



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!

000501



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2025-GM/MDH

Huayucachi, 3 de diciembre de 2025

VISTO:

La Carta N° 571-2025-MDH-OCPP/JCR, de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante la cual el C.P.C. Javier Campos Rojas remite la certificación presupuestal para la adquisición de adornos navideños, con la finalidad de ornamentar el árbol navideño en el Parque Bicentenario del distrito de Huayucachi; y, el Informe N° 0440-2025/GYR-OALyP/MDH, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la certificación presupuestal para la habilitación del fondo por encargo interno destinado a la adquisición de adornos navideños, con la finalidad de ornamentar el árbol navideño en el Parque Bicentenario del distrito de Huayucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, publicado con fecha 27 de enero de 2007, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, señala que, "encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por la Ley, y c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 de la norma citada establece que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante la Carta N° 571-2025-MDH-OCPP/JCR, de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante la cual el C.P.C. Javier Campos Rojas remite la certificación de crédito presupuestario N° 000584, para la adquisición



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



de adornos navideños, con la finalidad de ornamentar el árbol navideño en el Parque Bicentenario del distrito de Huayucachi.

Que, mediante Informe N° 0440-2025/GYR-OALyP/MDH, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la certificación presupuestal para la habilitación del fondo por encargo interno destinado a la adquisición de adornos navideños, con la finalidad de ornamentar el árbol navideño en el Parque Bicentenario del distrito de Huayucachi.

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MDHchi/ALC, de fecha 03 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, vía ENCARGO INTERNO, al personal de la entidad el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), para la habilitación de fondo por encargo, para la habilitación del fondo por encargo interno destinado a la adquisición de adornos navideños, con la finalidad de ornamentar el árbol navideño en el Parque Bicentenario del distrito de Huayucachi.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Sr. JONATHAN ROJAS ORELLANA– Subgerente de Servicios Públicos Sociales de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, con DNI N° 44772585, como responsable del Encargo interno.

ARTICULO TERCERO. – La asignación que corresponde al Encargo Interno deberá efectuarse con cargo a la siguiente actividad:

REQUERIMIENTO DE BIENES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
285400080734	Luz led de navidad x 700 focos	2.3. 1 5. 4 1	100.00	Unidad
642900160096	Bola navideña x 30 cm.	2.3. 1 99. 1 99	50.00	Unidad

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para efectuar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI

Luis Carlos De La Cruz Sullca
GERENTE MUNICIPAL